

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/12425		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía.pdf	1380473_20180406_132935.pdf	2	3 - 4
4	informe intervención.pdf	1382241_20180406_132935.pdf	3	5 - 7
5	retencion para la transferencia 7-2017.pdf	1382256_20180406_132935.pdf	2	8 - 9
6	Cert. mod. créditos 7.2017.pdf	1398757_20180406_132935.pdf	2	10 - 11

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/12425

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(Generado el 06-04-2018 13:29:35)

ASUNTO: EXPEDIENTE 7-2017 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Documento: propuesta alcaldía.pdf

SHA1: 4CF39A8B27087D5BD6E49C4F51E4F579CDBB8D5A

CSV: 2EC753692831AAFC44C0 Fecha de inserción : 14-11-2017 10:10:44

Firmado digitalmente por :

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/11/2017 10:57:22

Documento: informe intervención.pdf

SHA1: 25809D623BB25D676C2F69233B3646418DB63CAC

CSV: ECC86D7B086FE6E6D5A4 Fecha de inserción : 14-11-2017 14:38:21

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 14/11/2017 14:40:22

Documento: retencion para la transferencia 7-2017.pdf

SHA1: 59494AC42AE642CB0613357AE621EB84D4F64653

CSV: FCBE76EE6D71DB1533CA Fecha de inserción : 14-11-2017 14:39:42

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 14/11/2017 14:40:25

Documento: Cert. mod. créditos 7.2017.pdf

SHA1: B00BC5A8BB71F1A1F58AE00DCBDEB47780E2EC65

CSV: 28FDAF2B3AAE59F1B6FF Fecha de inserción : 20-11-2017 10:27:32

Firmado digitalmente por :

ALONSO VARO JOAQUIN el 20/11/2017 11:37:8

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 20/11/2017 12:30:33



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2017

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de séptimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 14.500,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de aumentar la cantidad presupuestada para el pago de gastos de personal y para acometer gastos diversos, cuyas partidas se prevén insuficientes.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
321.0-226.08	BECAS ESCOLARES	8.500,00
325.0-131.00	E.H.F.-RET. PERSONAL LABORAL	6.000,00
	<i>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</i>	14.500,00

- Las aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
330.0-226.99	SERVICIO DE CULTURA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	14.500,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	14.500,00

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Séptimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 14 de noviembre de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 14.500,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto o a gastos de personal de diferentes áreas, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestarias cuyo créditos resultan parcialmente minorado son las siguientes:

:

Aplicación	Concepto	Euros
321.0-226.08	BECAS ESCOLARES	8.500,00
325.0-131.00	E.H.F.-RET. PERSONAL LABORAL	6.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	14.500,00

TERCERO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
330.0-226.99	SERVICIO DE CULTURA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	14.500,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	14.500,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas

pertenecientes a la misma área de gastos o, en caso de distinta área, se refieren a gastos de personal.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	RC	Signo 0	Número de Operación 22017013372
PRESUPUESTO CORRIENTE		Retención de Crédito para Transferencias		Número de Registro 2017/025196
				Número de Expediente
				Número de Referencia 2017014524
				Número de Aplicaciones 2
				Oficina

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 14.500,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) catorce mil quinientos euros	IMPORTE TOTAL (A) 14.500,00 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

IMPORTE LÍQUIDO (A) 14.500,00 Euros

Texto
retencion para la transferencia 7-2017

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 18496 Fecha 14-11-2017	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101 RC Retención de Crédito para Transferencias	Signo 0	Número de Operación 22017013372 Número de Registro 2017/025196 Número de Expediente Número de Referencia 2017014524 Número de Aplicaciones 2 Oficina
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		3210	22608	BECAS ESCOLARES		8.500,00
		3250	13100	E.H.F.-RET. PERSONAL LABORAL		6.000,00
Total Aplicaciones (A)						14.500,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						14.500,00 Euros



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Pza. San José, 1

Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifico: Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:

“2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO 7/2017.

7/2017 (GEX 12425/2017)

Visto el expediente de modificación de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto n° 7/2017 con el siguiente resumen:

- La aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
321.0-226.08	BECAS ESCOLARES	8.500,00
325.0-131.00	E.H.F.-RET. PERSONAL LABORAL	6.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	14.500,00

-Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
330.0-226.99	SERVICIO DE CULTURA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	14.500,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	14.500,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.”.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.